

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a white, stylized, cursive font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

Impuesto a las ganancias. Pago a cuenta

Impuesto sobre los créditos y débitos bancario.



¿Un médico que no está categorizado como pyme, puede seguir computando como pago a cuenta de ganancias el impuesto ley de acuerdo al 34% sobre créditos?

Se puede computar como pago a cuenta del impuesto a las ganancias el 33% del impuesto cobrado por los créditos y débitos bancarios, con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2018 por los créditos de impuestos originados en los hechos imponible que se perfeccionen desde esa fecha. Esto en lugar del pago a cuenta del 34% sobre las acreditaciones bancarias. La modificación fue dispuesta por el Decreto N° 409/2018 B.O. 7/5/2018.